

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS REHABILITACIÓN FACHADAS CASCO HISTÓRICO 2022

Nº Expediente: 2022/98591

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/16385 de fecha 02/12/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

DECRETO DE AUTORIZACIÓN SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022.

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) de fecha 6 de junio de 2022 se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas, con carácter anticipado, para el mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico, publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2022.

II

La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en J.G.L. nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor del acuerdo de subsanación de solicitudes, con referencia a las distintas tipologías de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Finalizado el plazo de subsanación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 25 de octubre de 2022, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de la fecha de registro de entrada en VIMCOSA, por tratarse de concurrencia abierta no competitiva.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCOSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin

F20221205
H134524



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA-DECRETO DE AUTORIZACIÓN SEGUNDA. N. 2022/16385

de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSA, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, con indicación de las cuantías de ayuda, la relación de beneficiario suplentes, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias a tribuidas a este órgano por las Bases Regulatoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios y con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

SEGUNDO.- Declarar abierto el plazo de trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com, de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Regulatoras, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

TERCERO.- La documentación a cumplimentar, según proceda, se encuentra para su descarga en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com y se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba, S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda**

Hash: 2e9cd9a6138ae0abc8180d0f650c5718f1d8b0db53f517a339269nd50c5749060b7233be143efab218b8d72a3dcb4177a4e3b8ef1376068c7f9e8031075d1 | PÁG. 2 DE 10

ANEXO I

Relación de beneficiarios

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET

BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL.

LISTADO 1.1.- UNIFAMILIARES

| LUGAR DE ORDEN | EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | TIPO DE PROTECCIÓN | AYUDA OBRA | AYUDA HONORARIOS | PLAZO (meses) |
|----------------|------------|-----------------------------------|-----------|--------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| 1 | 17/FA/2022 | LOPEZ RUIZ, MARIA | ---093--- | CATALOGADO | 1.582,68 € | 290,40 € | 9 |
| 2 | 18/FA/2022 | GONZALEZ GALVEZ, FRANCISCO JAVIER | ---178--- | CATALOGADO | 1.350,80 € | 175,90 € | 9 |
| 4 | 21/FA/2022 | CACHINERO MADUENO, MARIA ANTONIA | ---737--- | CATALOGADO | 9.000,00 € | 360,00 € | 12 |
| 7 | 25/FA/2022 | MOLINA MORENO, SILVIA | ---436--- | SIN PROTECCIÓN | 6.000,00 € | 360,00 € | 12 |
| 10 | 31/FA/2022 | CASTANEDO GORDILLO, JOSE | ---526--- | SIN PROTECCIÓN | 5.842,61 € | 287,50 € | 9 |
| 11 | 33/FA/2022 | JURADO GARCIA, JAVIER | ---285--- | CATALOGADO | 9.000,00 € | 360,00 € | 14 |
| 12 | 34/FA/2022 | LOPEZ PEREZ, LAURA | ---545--- | SIN PROTECCIÓN | 6.000,00 € | 360,00 € | 12 |
| 16 | 43/FA/2022 | DIEGUEZ TORO, MARIA DOLORES | ---094--- | CATALOGADO | 1.276,00 € | 360,00 € | 9 |
| | | | | | SUBTOTAL | 40.052,09 € | |
| | | | | | TOTAL | 42.603,89 € | |

LISTADO 1.2.- PLURIFAMILIARES

| LUGAR DE ORDEN | EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | TIPO DE PROTECCIÓN | AYUDA OBRA | AYUDA HONORARIOS | PLAZO (meses) |
|----------------|------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 3 | 19/FA/2022 | C. P. PUERTA DEL RINCON Nº 28 | ---274--- | SIN PROTECCIÓN | 2.478,31 € | 360,00 € | 9 |
| 5 | 22/FA/2022 | C. P. PLAZA DE LA ALMAGRA Nº 7 | ---577--- | SIN PROTECCIÓN | 8.000,00 € | 360,00 € | 12 |
| 6 | 24/FA/2022 | C. P. CALLE JESUS DEL CALVARIO Nº 1 | ---327--- | SIN PROTECCIÓN | 3.056,88 € | 360,00 € | 9 |
| 8 | 26/FA/2022 | C. P. CALLE BUEN SUCESO Nº 10 | ---220--- | SIN PROTECCIÓN | 8.000,00 € | 360,00 € | 14 |
| 9 | 28/FA/2022 | CAMPS TOR, RAQUEL | ---825--- | SIN PROTECCIÓN | 8.000,00 € | 360,00 € | 14 |
| 13 | 35/FA/2022 | C. P. CALLE DEANES Nº 5 | ---355--- | SIN PROTECCIÓN | 3.657,50 € | 360,00 € | 9 |
| 15 | 38/FA/2022 | C. P. CALLE ZARCO Nº 5 | ---636--- | CATALOGADO | 4.049,75 € | 360,00 € | 9 |
| | | | | | SUBTOTAL | 37.222,44 € | 2.520,00 € |
| | | | | | TOTAL | 39.742,44 € | |

LISTADO 1.3.- MONUMENTOS

| LUGAR DE ORDEN | EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | AYUDA OBRA | AYUDA HONORARIOS | PLAZO (meses) |
|----------------|------------|----------------------------|-----------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 14 | 37/FA/2022 | MISIONEROS DE LA ESPERANZA | R3000038D | 13.483,36 € | 360,00 € | 12 |
| | | | | SUBTOTAL | 13.483,36 € | 360,00 € |
| | | | | TOTAL | 13.843,36 € | |



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Hash: 2ecd8a6138aa0abcf01650c5718f1d8bdabe53f517a339269ad50a5749060672f33be143afab218b8d72a4177af4e3b8ef1376068c79c8031075d | PÁG. 5 DE 10

ANEXO II

Relación de beneficiarios suplentes

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23ddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET

BENEFICIARIOS SUPLENTE PROVISIONAL.

LISTADO 1.4.- UNIFAMILIARES

| LUGAR DE ORDEN | EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | TIPO DE PROTECCIÓN | AYUDA OBRA | AYUDA HONORARIOS | PLAZO (meses) |
|-----------------|------------|--|-----------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 17 | 44/FA/2022 | PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN EULOGIO | ---002--- | MONUMENTAL | 25.000,00 € | 360,00 € | 14 |
| 18 | 45/FA/2022 | MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA | ---000--- | MONUMENTAL | 19.669,54 € | 360,00 € | 14 |
| 19 | 47/FA/2022 | GARCIA MARCO, MARIA DEL CARMEN | ---866--- | CATALOGADA | 3.395,94 € | 324,00 € | 9 |
| 20 | 48/FA/2022 | COPADO CEBRIAN, DOLORES | ---342--- | CATALOGADA | 9.000,00 € | 360,00 € | 12 |
| 21 | 50/FA/2022 | LUQUE MOYA, ISABEL | ---298--- | SIN PROTECCIÓN | 4.596,90 € | 360,00 € | 9 |
| 22 | 51/FA/2022 | C. P. PLAZA DE AGUAYOS Nº 2 | ---910--- | CATALOGADA | 4.180,88 € | 360,00 € | 9 |
| 23 | 52/FA/2022 | C. P. PLAZA DE LAS CAÑAS Nº 5 | ---310--- | CATALOGADA | 1.892,00 € | 202,20 € | 9 |
| 24 | 53/FA/2022 | C. P. CALLE ARMAS Nº 10 | ---266--- | SIN PROTECCIÓN | 4.762,95 € | 202,20 € | 9 |
| SUBTOTAL | | | | | 72.498,21 € | 2.528,40 € | |
| TOTAL | | | | | 75.026,61 € | | |

Hash: 2eccd8a6138ae0abc8180d0f650c571f81fd8bdebe53f517a339269ad50af5749060672f33be143efab218b8d72a30ebc4177a14e3b8ef1376068c7f9c8031075d | PAG. 6 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET

ANEXO III

Relación de excluidos

CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET

EXCLUIDAS.

LISTADO 1.5.- UNIFAMILIARES

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 29 | COSTAN RODERO, GUADALUPE | ---164--- | 2 |
| 42 | PATSUR GIGAN S.L. | ---549--- | 15 |

LISTADO 1.6.- PLURIFAMILIARES

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------------|--------------------------------|-----------|--------------------|
| 40 | C. P. CALLE ACEITUNO Nº 19 | ---479--- | 14 |
| 41 | C. P. PLAZA DE SAN RAFAEL Nº 5 | ---245--- | 14 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS.
- 14.PRESUPUESTO NO DESGLOSADO POR METROS CUADRADOS Y PRECIOS UNITARIOS.
- 15.ENTIDAD JURÍDICA CON ÁNIMO DE LUCRO.



FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2ecd8a6138ae0abc8180d0f650c571f8f1d8bd8be53f517a339269ad50a5749060672f33be143efab218b8d72a3debc4177af4e3b8ef1376068c7f9c8031075d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2022_000000000000000000000013304109

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/12/2022 10:18:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 2ecdd8a6138ae0abc8180d0f650c5718f1d8bdabe53f517a339269ad50a5749060f72f33be143efab218b8d72a3debc4177af4a3b8ef1376068c7f9c8031075d | PÁG. 9 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

5e30f6566391065dfa4f41af23dddb1a4229f885

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:35:13 CET